RESOLUCION N°: 063/18

Caazapá, 09 de Agosto de 2.018.-

VISTO: El Acta N° 20 de fecha 09 de Agosto del 2.018, de la sesión del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Caazapá.

El Dictamen SUOC Nº 03/18 de la Sub Unidad Operativa de Contratación de esta Circunscripción Judicial; y,

C O N S I D E R A N D O

La **RESOLUCIÓN DNCP N° 1494/2018** *"POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCESO DE LOCACIÓN Y RENOVACIÓN DE BIENES INMUEBLES ESTABLECIDOS EN EL ART. 44 DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y SE ABROGA L RESOLUCIÓN DNCP N° 458/2012*;

Que, es necesario alquilar un salón que será destinado para depósito de patrimonio y suministro de la Circunscripción Judicial De Caazapá;

Que, teniendo en cuenta que el Consejo de Administración es la máxima autoridad de esta Circunscripción Judicial.

POR TANTO, el

CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CAAZAPA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

Art. 1º. **APROBAR** EL DICTAMEN SUOC Nº 03/18 de la Sub Unidad Operativa de Contratación de esta Circunscripción Judicial.

Art. 2º. **AUTORIZAR** a la Sub Unidad Operativa de Contratación de esta Circunscripción Judicial a realizar el procedimiento de LOCACION DE INMUEBLE, conforme a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 1494/18, en forma PLURIANUAL, con vigencia del Contrato hasta 12 meses, según el cuadro siguiente:

PAC/ID N°	Local destinado para:	Locador	RUC/IDAP	Vigencia del Contrato
351340	ALQUILER DE SALÓN PARA DEPÓSITO DE PATRIMONIO Y SUMINISTRO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ	PABLO ATILANO PAIVA ULLON	722727-2	12 meses

Art. 3º. **ANÓTESE,** regístrese y notifíquese. -

Dr. Edgar Adrián Urbieta Vera
Presidente del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caazapá

Ante mí:

Lic. AMADO B. DIAZ VERON
Secretario
Consejo de Administración

Abg. Margarita M. Miranda Brítez
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ